



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 2018 00327 00
Demandante	RODRIGO LONDOÑO PEDRAZA.
Demandado	JAIME OVIDIO ESCOBAR HOYOS.
Asunto	Incorpora nota devolutiva.
A.S N°.	2772V(1996) 1

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS RIONEGRO vinculado a la matricula inmobiliaria 020-5179 disponiendo lo siguiente: "SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE"

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
092107326a09579d43789a5795d7724de71ac206a1bd4c9b379a62ddb93b2522

Documento generado en 16/11/2021 12:10:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**